

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Arroyomolinos la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden del Puente de Guadarrama en Navacerrero a Fuen abrada por Arroyomolinos y Moraleja, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

RELACION QUE SE CITA

Finca o parte que ha de expropiarse.—
Nombre de los dueños.—Su residencia.
Clase de la finca.—Nombre de los colonos
o arrendatarios.

- 1.º—Excmo. señor Duque de Tamames. Madrid.
- 2.º y 3.º—Don Luis García, Don Tomás Martín, Don Francisco Portillo, Don Tomás Martín, Don Esteban Fernández, Don Francisco García Baena, Don Benigno Martín, Don Basilio Alonso, Don Agapito Martín, Don Basilio Alonso, Don Venancio Portillo y Don Francisco Portillo.
- 1.º, 2.º y 3.º—Doña Lucía García, Don Cecilio Olarte, Don Victoriano Jiménez, Doña Josefa Andrés, Don Marcelino Alonso,

so, Don Valentín Godino, Don Angel Martín, Doña Josefa Andrés, Don Valentín Godino, Don Marcelino Alonso, Don Victoria no Jiménez, Doña Josefa Andrés, Don Valentín Godino, Doña Lucía García, Don Francisco Portillo, Don Daniel Martín, Don Francisco Portillo, Doña Lucía García, Don Basilio Ruiz, Don Valentín Alonso, Don Benigno Martín y Don Pedro Fernández.

- 2.º—Don Enrique Franco.—Madrid.
 - 3.º—Excmo. señor Duque de Tamames. Madrid.
 - 1.º—Don Basilio Ruiz.
 - 1.º, 2.º y 3.º—Don Agapito Martín y Don Valentín Godino.
- Madrid, 23 de Junio de 1916.
- El Gobernador,
Alejandro Rosselló.
- (Núm. 2 506.)

Pesas y Medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del vigente reglamento de Pesas y Medidas, hago saber: Que la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se verificará en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y de Chinchón, destinándose para la cabeza de partido de Alcalá de Henares los días 3, 4 y 5 de Julio, y para Chinchón el día 10 del mismo, recorriendo sucesivamente todos los pueblos de ambos partidos.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta al cumplimiento del mismo, facilitando al Fiel contraste o a su Ayudante cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.505.)

Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Colmenarejo ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que una dicho pueblo con el inmediato de Galapagar.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL y a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Alcaldía del mencionado pueblo de Colmenarejo, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 23 de Junio de 1916.
El Gobernador,
Alejandro Rosselló.
(Núm. 2.507.)

Diputación provincial

Sesión del 23 de Febrero de 1916. (Continuación)

Entonces se presentó una proposición del Sr. Hinojal, hecha con gran habilidad y delicadeza, que dió lugar a una votación, de la que resultó que los Sres. Covisa y Sáinz de Aja debían desempeñar esas visitas.

Entiende que se ha procedido con arreglo al Reglamento, y así lo debió entender también el Sr. Mañueco, que se ha conformado con el acuerdo, y ahora la Diputación, sin entrar a conocer las razones que haya tenido el Cuerpo médico para proceder como lo ha hecho, debe declarar que no ha lugar a la instancia presentada por el señor Polo.

El Sr. Pi y Arsuaga defiende el dictamen y la ponencia de que es autor, reiterando que el Sr. Polo tiene perfecto derecho a elegir visita por razón de antigüedad, sin que nada se alegue que justifique la no concesión del servicio que solicitó.

El Sr. Soria dice que se ha olvidado algo al combatir este dictamen, y es que los señores Sáinz de Aja y Covisa fueron encargados de estos servicios por la Comisión provincial, y luego, ratificado el acuerdo por la Diputación, cuando aun no se había reformado el art. 28 del reglamento del Cuerpo Médico.

Al darse cuenta en la Diputación del acuerdo de la Comisión, fué cuando el señor Martín Pindado pidió que se cumpliera el art. 28 que entonces se trataba de modi-

ficar, es decir, que cuando la Comisión adoptó el acuerdo estaba en su perfecto derecho para nombrar a los Sres. Sáinz de Aja y Covisa.

Añade que posteriormente se reunió la junta de Profesores, en la que tomaron parte un número extraordinario de Médicos y se adoptó el acuerdo, casi por unanimidad, puesto que hubo sólo dos o tres votos en contra, uno de ellos del propio Sr. Polo, que fuesen confirmados en sus puestos los Sres. Covisa y Sáinz de Aja.

Reconoce que existe cierto antagonismo, que estima justificado, entre los Profesores que ingresaron en el Cuerpo Médico por oposición y los que así no lo hicieron; citando al efecto una frase del Doctor Madinaveitia, según el cual una cosa es ganar pleitos y otra ganar una oposición.

Continúa diciendo que consta en el expediente que el Sr. Polo pretende este servicio para evitarse con él tener que subir escaleras, lo cual, como juzgará la Diputación, no es razón suficiente ni argumento admisible en ningún caso, necesitándose en la enfermería que desempeñan los Doctores Sánchez Covisa y Sáinz de Aja, por tratarse de las enfermedades agudas en que se renuevan los enfermos con rapidez extraordinaria, una asistencia también rapidísima que con el ausilio de todos vienen prestando dichos Profesores; servicio que sufriría perjuicio extraordinario confiándole a persona de achaques y de edad algo avanzada.

Añade que si el Sr. Polo hubiese creído que se lesionaban sus derechos, al adoptar la Comisión provincial el acuerdo hubiera recurrido, lo que no hizo. Además, entiende que el asunto no está en condiciones de ser discutido, porque el expediente tiene vicio de nulidad que debe corregirse, puesto que al parecer no se han cumplido todos los preceptos reglamentarios, puesto que el Decano del Cuerpo Médico no ha informado la petición, limitándose a remitir la instancia a la Diputación, no recabando la Comisión de Beneficencia el informe de dicho señor Decano, como corresponde en virtud del Reglamento; debiendo ponerse a su juicio un «visto», sobre todo teniendo en cuenta, además, que si el Sr. Polo por imposibilidad física no puede prestar el servicio que actualmente le está encomendado, menos podría cumplir su cometido teniendo a su cuidado enfermos tan agudos que

exigen una visita mucho más rápida que los que tiene actualmente.

El Sr. Martín Pindado empieza manifestando que el Sr. Polo, dignísimo Profesor de la Beneficencia provincial, ha venido cumpliendo con su deber constantemente durante muchos años, teniendo a su cargo la visita de las prostitutas enfermas, que es el de más responsabilidad por los grandes perjuicios que con sus enfermedades pueden ocasionar a la sociedad, mientras que los Sres. Covisa y Sáinz de Aja tienen a su cargo una sala ordinaria del Hospital de San Juan de Dios.

Dice que el Sr. Polo desempeña en el Hospital de San Juan de Dios el cargo de más responsabilidad, como es el de las prostitutas, y lo que ahora pretende no es cambiar de especialidad, sino de servicio.

Añade que este cargo de tanta responsabilidad lo viene desempeñando desde hace cuarenta años.

Lo que hay en el fondo de esto, agrega, es que nadie quiere desempeñar ese puesto de responsabilidad, en el que tampoco se pueden hacer experiencias.

Recuerda después que los Sres. Covisa y Sáinz de Aja llegaron a esas enfermerías en momentos en que por haber disminuído el número de camas por la cesión al Estado del ala derecha del Hospital, el personal de Profesores era excesivo, y no habiendo servicio que darles, se crearon esos dos nuevos.

Manifiesta, a continuación, que al solicitar primeramente uno de estos servicios el Sr. Polo, tuvo con él una entrevista el señor Covisa, y convinieron en que siguiera prestando servicio durante seis meses, transcurridos los cuales volvió a reclamar la plaza el Sr. Polo, y entonces el señor Decano se negó a darle la plaza.

Entonces los Sres. Covisa y Sáinz de Aja acudieron a la Comisión provincial para que los reconociera el derecho a ocupar definitivamente las plazas, y como conocía el asunto, él se opuso y se obligó al señor Decano a cumplir el reglamento.

Continúa manifestando que se mandó al Decano que cumpliera el art. 28, y que los interesados no alegaron más o menos derechos, sino que fueron pidiendo personalmente a cada uno de los Profesores que pusieran su firma en una instancia solicitando continuar en la misma plaza que desempeñaban, y adoptándose en la reunión el acuerdo que estaba ya prejuzgado con las firmas recabadas.

Termina manifestando que la razón asiste al Sr. Polo, Médico a cuyo cargo corre la visita más difícil del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Senra rectifica insistiendo en sus manifestaciones anteriores y censura la redacción del enunciado del dictamen que figura en el Orden del día porque entra en el fondo del asunto y juzga lo resuelto por la Junta de Profesores, suponiendo que pudiera inspirarse en móviles bastardos, de lo cual protesta, pidiendo al propio tiempo que se procure que, respetando las opiniones que del dictamen mantengan los Diputados al redactar los enunciados de los mismos que han de fijarse en el Orden del día, no se diga nada que revele opinión de los señores Diputados, limitándose a poner un extracto de lo que sea el dictamen.

Sostiene que es reglamentario el nombramiento de los Sres. Sáinz de Aja y Sánchez Covisa, puesto que se ha cumplido el artículo del reglamento que dice que se aplique la antigüedad como sistema y la elección cuando lo estime conveniente por ra-

zones especiales el Cuerpo Médico, lo cual se ha cumplido, y, por tanto, la Diputación tiene que acordar lo que proponen los impugnadores del dictamen, porque la razón lo exige, aparte tratarse de dos Profesores que son orgullo de la Beneficencia provincial, no debiendo entrar a discutirse de ninguna manera antagonismos que no deben existir en un Cuerpo dedicado a la curación de las enfermedades, limitándose, única y exclusivamente, a resolver un expediente hecho con sujeción a las condiciones regladas por la Diputación misma. Termina manifestando que si el Sr. Polo creía tener preferente derecho, a pesar del art. 28 del reglamento modificado, en cuanto recayó el acuerdo de la Comisión provincial pudo recurrir y no lo hizo; y como el acuerdo de la Diputación está en pie, y como la solicitud del Sr. Polo y Roldán va contra ese acuerdo que ya es firme, propone que, sin ningún trámite más, se esté a lo acordado ya por la Diputación, se deseche la solicitud y continúe desempeñando el servicio que el señor Decano le ha conferido.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que la Comisión mantiene el dictamen y pide votación nominal.

El Sr. Bergia se adhiere a las manifestaciones del Sr. Senra, añadiendo que lo único que quiere es que se cumpla el Reglamento, y como éste se ha cumplido pide a la Diputación que vote desechando el dictamen.

El Sr. Martín Pindado dice que la Comisión, de conformidad con lo que se expone en la ponencia del Sr. Pi, entiende que no se ha cumplido el Reglamento, y pide se someta el dictamen a votación nominal.

El Sr. Soria pide se proceda a votación por estar el asunto bastante discutido, haciendo constar que los que voten en contra del dictamen votan también contra la petición del Sr. Polo.

El señor Presidente dice que, si la Diputación está conforme, los que voten en contra del dictamen votarán además por la de estimación de la instancia, para que no haya lugar a volver sobre ella, y que los que digan sí, votarán el dictamen en la forma defendida por el Sr. Martín Pindado, de conformidad con la ponencia del Sr. Pi.

El Sr. Martín Pindado dice que aprobando en estas condiciones el dictamen, queda el interesado en condiciones de poder recurrir.

Verificada votación nominal resultó que habían tomado parte en la misma 27 señores Diputados, en la siguiente forma:

Dijeron sí los Sres. Borrallo, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Martín Pindado y Pi y Arsuaga.

Total, 5.

Dijeron no los Sres. Aguilar, Arroyo, Asensio, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández Fuentes, Fernández y González, Garma, Goitia, Gil, Latroca, Llasera, Martínez Cardeña, Mazzantini, Raboso, Richi, Senra, Soria, Zambrana, Bergia (Diputado Secretario), Díaz Agero (Presidente).

Total, 22.

Quedó, por tanto, desechado el dictamen por 22 votos en contra y cinco en pro, y desestimada la instancia del Sr. Polo Roldán.

El Sr. Mazzantini propone se suspenda la sesión, dado lo avanzado de la hora, para reanudarla a hora de la tarde que se acuerde.

El Sr. Goitia manifiesta su disconformidad, y recordando que en una de las sesio-

nes anteriores pidió que se ampliaran éstas hasta el número de 30, propone se acuerde celebrar tres o cuatro sesiones más con objeto de poder discutir sin premura los asuntos pendientes, y que se dé por terminada la actual sesión.

El señor Presidente dice que la misma manifestación que ha hecho el Sr. Mazzantini han dirigido a la Presidencia algunos señores Diputados que se han ausentado, y anuncia que se va a votar si se proroga la sesión para continuarla o se suspende para reanudarla más tarde, añadiendo que la proposición del Sr. Goitia no es oportuna por no figurar en el orden del día.

El Sr. Goitia pide, conforme al reglamento, se tome en consideración y ponga a votación su proposición.

El señor Presidente manifiesta que la proposición del Sr. Goitia quedará para el final de la sesión, y que lo que hay que votar ahora es la proposición del Sr. Mazzantini, por ser reglamentario.

El Sr. Bergia propone, en caso de suspenderse la sesión, que se reanude a las nueve de la noche.

El Sr. Soria estima que podría terminar la sesión en poco tiempo sin necesidad de suspenderla y de reanudarla más tarde, concretando, para el despacho rápido de los asuntos.

La Diputación acuerda continuar la sesión hasta su terminación, salvo que llegara un momento en que no hubiera número para tomar acuerdos, en cuyo caso se suspendería y se reanudaría a las cinco y media de la tarde.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la cesantía y separación del Maestro del taller de carpintería del Hospicio D. Toribio Pérez, en vista del resultado que arroja el expediente que se le instruyó, a virtud de denuncias formuladas contra el mismo por el señor Profesor Jefe de la Escuela elemental de dicho Establecimiento D. Alvaro González, las que aparecen suficientemente comprobadas, y, además, que la construcción de modelos se hizo con material de la casa y empleando el trabajo de los operarios del taller, con la circunstancia agravante de haber sacado furtivamente del Establecimiento las referidas mesas y patentizarlas a nombre del referido Maestro carpintero, no obstante haber sido éstas construídas con arreglo al diseño que al efecto le fué facilitado por el mencionado Sr. González, único inventor del mismo.

El Sr. Soria, después de hacer constar que no hay fundamento para poder impugnar el dictamen, puesto que los cargos aparecen demostrados y confesados por el interesado, pide clemencia para D. Toribio Pérez, y que en lugar de la cesantía que se propone se acuerde la suspensión por el tiempo que se estime oportuno.

El Sr. Merino dice que él también se sentiría, como se siente siempre, inclinado a la piedad; pero es preciso fijarse en que el Profesor Jefe de estudios y el Oficial del taller han depuesto contra D. Toribio Pérez, así como los dos muchachos aprendices que han declarado también en el mismo sentido, lo cual produciría una situación muy delicada y ocasionada a nuevos conflictos y trastornos.

Queda aprobado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que para la mejor y constante vigilancia de los patios y locales donde se hallan establecidas las diversas enseñanzas que reciben los acogidos del Hospicio, y regularizar los servicios que corresponden al Comisario de entradas del mismo, a éste y al Inspector ma-

yor, que nuevamente deberá encargarse de dicha vigilancia, durante las horas de la noche, se les conceda casa-habitación en el Asilo, con lo que se evitará la repetición de la queja formulada a la visita, por oficio de la Dirección, fecha 15 del actual, relativa a las deficiencias que se observan en la susodicha vigilancia de las numerosas dependencias que contiene el expresado Asilo.

El Sr. Adame ruega a la Comisión amplíe el dictamen concediendo también casa habitación al Inspector primero.

El señor Presidente recuerda un acuerdo sobre este asunto tomado por la Diputación con motivo de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, siendo Visitadores del Establecimiento los Sres. Sanz y Leyva, en cuya época se discutió ampliamente este asunto, que costó muchos disgustos y dió lugar a una visita de inspección del Director de Administración local, a consecuencia de la que resultaron suspensos y separados todos los Inspectores, por lo cual el acuerdo que se tome ahora merece ser estudiado detenidamente.

El Sr. Merino dice que es necesario y urgente se adopte el acuerdo que se propone con objeto de subsanar deficiencias, porque a veces son apremiantes los servicios de dichos funcionarios, aunque no tiene inconveniente en aplazar la resolución para que pase a estudio de la Comisión provincial, si así se estima oportuno; pero con carácter urgente, y adoptando la medida solamente para los funcionarios que se indica, pues los abusos a que se ha referido la Presidencia tiene entendido que procedieron de haberse concedido casa a funcionarios que no debían disfrutar de dicho beneficio.

El Sr. Llasera pide se apruebe el dictamen, en vista de las manifestaciones que ha hecho el Sr. Merino, que entrañan mucha importancia, y en vista de que se trata de cargos, como el de Comisario, que exigen un servicio permanente dentro del Establecimiento, evitándose con ello perjuicios, y siendo más importante aún la medida en estos momentos en que se trata de dar garantías para que todos los servicios se presten en el Hospicio de la manera mejor posible.

El Sr. Soria hace notar que, conforme al reglamento, el Comisario no debe tener casa, para lo cual, al adoptar el acuerdo que se propone, se debe acordar asimismo que se considere reformado el reglamento en el sentido de que el Comisario e Inspector mayor tengan derecho a casa.

Queda aprobado el dictamen con la ampliación de que disfrute también de casa en el Asilo el Inspector primero.

Se aprueban los dictámenes proponiendo la aprobación del presupuesto y plano para la instalación de urinarios y retretes en la planta baja de la Plaza de Toros, formulados por el señor Arquitecto Jefe, toda vez que, según lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, en el presupuesto parcial vigente del Hospital provincial, relación de «Generales», se consignan 8.000 pesetas para obras en el referido inmueble.

Disponiendo que, usando de la facultad de concertar el arbitrio de anuncios que se reservó en sesión de 9 de Febrero último, se autorice al señor Presidente de esta Corporación para que pueda convenir con la Empresa de la Plaza de Toros el concierto del arbitrio sobre anuncios, por una cantidad mínima de 7.000 pesetas anuales, insistiendo en que la Diputación no permite fijar anuncios más que en los pasillos de la Plaza.

Quedar enterada del oficio del Alcalde

de Valdilecha participando a esta Corporación haberse constituido la Junta de Patronato de alojamiento externo de asilados del Hospicio en la expresada Villa.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 1.º

Habiendo resultado dos vacantes en la Junta municipal de Asociados elegida, correspondientes a las Secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes y por las causas que a continuación se expresa, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, ha procedido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal a fin de proveerlas, habiendo sido elegidos los señores que al final se designan:

Vacantes.

Sección 8.ª

Por ser empleado del Estado, Don Manuel Torre Eguía.

Sección 13.

Por ser Peón caminero, Don Victoriano Culebras.

Elegidos.

Sección 8.ª

Don Felipe Rodríguez.

Sección 13.

Don Rafael Basallo Roselló.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Junio de 1916.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.529.)

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Relación de los industriales declarados fallidos, que se publica según lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

(Fecha de la insolvencia: Primer trimestre de 1915.)

Zona de Alcalá de Henares.

Nombres.—Industria.—Pueblo.—Cuota.
Clemente Ramos.—Barbero.—Algete.—16,80.
Viuda de Julián Nájera.—Vinos.—Barajas.—38,40.
Baltasar Nájera.—Id.—Id.—38,40.
Rafael Oñoro.—Talabartero.—Id.—24.
Luis de la Vega.—Herrero.—Id.—16,80.
Anselmo Camporredondo.—Sastre.—Campo Real.—16,80.
Juan H. Maroto.—Taberna.—Id.—36.
Miguel Agustí.—Comestibles.—Canillas.—72.
Vicente Muñoz.—Id.—Id.—72.
Viuda de Agustí y García.—Comestibles.—Canillas.—72.
Lucio Hernán.—Vinos.—Id.—36.
Baldomero Indunia.—Id.—Id.—36.
Nicolás Indunia.—Id.—Id.—36.
Antonio López Redondo.—Id.—Id.—36.
Benito Márquez.—Id.—Id.—36.
Antonio Martínez.—Id.—Id.—36.
José Melgar.—Id.—Id.—36.
Tomás Pulido.—Id.—Id.—36.
María A. Garzón.—Venta de leche.—Idem.—31,20.
Daniel Gómez.—Id.—Id.—31,20.

Pablo López.—Id.—Id.—31,20.
Victoriano Orejaica.—Id.—Id.—31,20.
José Portolés.—Id.—Id.—31,20.
Matías San Juan.—Id.—Id.—31,20.
Pedro Sanz.—Id.—Id.—31,20.
Eusebio García.—Abacería.—Id.—24.
Armando P'amies.—6 mesas naipes.—Canillas.—39,60.
José Fallos.—Fábrica ladrillo.—Id.—78,40.
Pascual Velarde.—Id.—Id.—78,40.
Enrique Ortega.—Aparejador.—Id.—27,50.
Manuel Mata.—Hojalatero.—Id.—16,80.
Manuel Pérez.—Instalador.—Id.—16,80.
Nicolás Gómez.—Sastre.—Loches.—16,80.
Ignacio López.—Barbero.—Id.—16,80.
José Sánchez.—Mercería.—Pozuelo del Rey.—92.
Braulia Barral.—Taberna.—San Fernando.—36.
Lorenzo Díaz.—Id.—Id.—36.
Ramón Casado.—Id.—Id.—36.
Braulia Barral.—Tablajería.—Id.—19,20.
Jenaro Chamorro.—Ventorro.—Id.—19,20.
Angel Cámara.—Tejar.—Id.—39,20.
Evarista Peña.—Taberna.—Torrejón de Ardoz.—36.
Joaquín García.—Veterinario.—Id.—42.
Antonio Toledo.—Id.—Id.—42.
Francisco Muñoz.—Barbería.—Idem.—16,80.
Moreno Ramos Hermanos.—Carreteros.—Idem.—16,80.
Jose Girón.—Mesón.—Valdetorres.—24.
Cecilio Rodríguez.—Almacén de colonias.—Vallecas.—582,40.
José Alvarez.—Productos resinosos.—Idem.—582,40.
Jesús Salas.—Almacén de cereales.—Idem.—198.
Francisco Palacios.—Almacén de aguardientes.—Id.—198.
Guillermo García.—Casa de comidas.—Idem.—158,40.
León Berenguer.—Material eléctrico.—Idem.—158,40.
Ernesto Balbo.—Vinos.—Id.—79,20.
Francisco Palacios.—Id.—Id.—79,20.
Viuda de Eustaquio Loeches.—Comestibles.—Id.—79,20.
José Otero.—Id.—Id.—79,20.
Juan Calvo.—Id.—Id.—79,20.
M. García.—Id.—Id.—79,20.
Juan Martínez.—Id.—Id.—79,20.
Maximino González.—Id.—Id.—79,20.
José Gallego.—Id.—Id.—79,20.
Francisco Roperó.—Carnes.—Id.—79,30.
Julián Galisteo.—Id.—Id.—79,20.
Higinio Perea.—Id.—Id.—79,20.
Fidel Martínez.—Id.—Id.—79,20.
Guillermo Aguilar.—Baldosín.—Id.—48.
Julián Rubio.—Tablajero.—Id.—48.
Germán Pastor.—Id.—Id.—48.
Francisco Guillén.—Id.—Id.—48.
Ramón Larrea.—Id.—Id.—48.
Silvestre Tolch.—Café, 0,20.—Id.—48.
Anselmo Pérez.—Vinos.—Id.—46,80.
Manuel Fernández.—Id.—Id.—46,80.
José Saavedra.—Id.—Id.—46,80.
María López.—Id.—Id.—46,80.
Enrique Ros.—Id.—Id.—46,80.
Juana Bastante.—Id.—Id.—46,80.
Raimundo Cordero.—Id.—Id.—46,80.
José Cervantes.—Id.—Id.—46,80.
Saturnina López.—Id.—Id.—46,80.
Pedro Alonso.—Id.—Id.—46,80.
Marcial Puente.—Id.—Id.—46,80.
Esteban García.—Id.—Id.—46,80.
Fernando Bravo.—Id.—Id.—46,80.

Francisco Alfonso.—Id.—Id.—46,80.
Bienvenido Figueroa.—Id.—Id.—46,80.
Carmen Rodríguez.—Id.—Id.—46,80.
Petra García.—Id.—Id.—46,80.
Miguel Lozano.—Id.—Id.—46,80.
Eduardo Lorenzo.—Id.—Id.—46,80.
M. Angel Expósito.—Id.—Id.—46,80.
María Santiago.—Id.—Id.—46,80.
José Martín.—Id.—Id.—46,80.
Eulogio Alvarez.—Id.—Id.—46,80.
Mariano Segovia.—Id.—Id.—46,80.
Francisco Riesgo.—Venta de calzado.—Idem.—40,80.
José Centeno.—Venta de leche.—Id.—40,80.
Eduardo García.—Id.—Id.—40,80.
Celestino Cobos.—Id.—Id.—40,80.
Vicente Ferrer.—Abacería.—Id.—30.
Régulo Torres.—Id.—Id.—30.
Lorenzo García.—Quincalla.—Id.—30.
Jacinta Hernández.—Venta de pan.—Idem.—29,40.
Eusebio Gutiérrez.—Bodegón.—Id.—24.
Pedro Ranz.—Id.—Id.—24.
Diego Morillas.—Id.—Id.—24.
Lorenzo González.—Id.—Id.—24.
Francisco Rodríguez.—Id.—Id.—24.
Eduardo Potenciano.—Id.—Id.—24.
Gumersindo Alvarado.—Id.—Id.—24.
Felipe Hernández.—Id.—Id.—24.
Eugenia Sauquino.—Id.—Id.—24.
José Sánchez.—Id.—Id.—24.
José Segura.—Id.—Id.—24.
José Parra.—Id.—Id.—24.
Mariana Bernardo.—Bodegón.—Idem.—24.
Joaquín Lorenzo.—Café económico.—Id.—24.
Félix Ayuso.—Id.—Id.—24.
José Morales.—Id.—Id.—24.
Diego Almonacid.—Id.—Id.—24.
Manuel Urosos.—Carbonería.—Id.—24.
Juan Romero.—Id.—Id.—24.
Aniceta Velasco.—Id.—Id.—24.
Rafael Urbina.—Id.—Id.—24.
Benito Fernández.—Carnicería.—Idem.—24.
Angel Alvarez.—Cacharrería.—Id.—24.
Juan Ochoa.—Id.—Id.—24.
Manuel Rodríguez.—Id.—Id.—24.
José Redondo.—Pescados.—Id.—24.
Josefa Moreno.—Paja y cebada.—Idem.—24.
José Teruel.—Id.—Id.—24.
Lino Alvarez.—Abonos.—Id.—60.
Beltrán y Compañía.—Mineral.—Idem.—138.
Luis Gutiérrez.—Carro.—Id.—26,40.
Juan Pedro.—Pompas fúnebres.—Id.—148,80.
Antonio Huerta.—Carro.—Id.—26,40.
Enrique Neira.—Periódico.—Id.—45,60.
Bonifacio García.—Carreta.—Id.—19,80.
Salustiano Capilla.—Pompas fúnebres.—Id.—148,80.
Luis Cano.—Fábrica cerveza.—Id.—62,72.
Juan José García.—Amasadora.—Id.—42.
Mariano Pintado.—Fábrica jabón.—Id.—28.
Francisco López.—Horno de pan y cilindro.—Id.—56.
Fernando Guerra.—Fábrica ladrillo.—Id.—15,68.
José Prieto.—Barbería.—Id.—21,60.
Fructuoso Barajas.—Id.—Id.—21,60.
Victorio Martínez.—Id.—Id.—21,60.
Simón Zaval.—Id.—Id.—21,60.
Vicente Rebollo.—Carpintero.—Id.—21,60.

Benito Rus.—Hojalatero.—Id.—21,60.
Cipriano Salas.—Cofrero.—Id.—21,60.
Eugenio J. Arribas.—Barbería.—Id.—21,60.
José de la Guerra.—Id.—Id.—21,60.
Amancio Carullán.—Id.—Id.—21,60.
Crescencio de los Ríos.—Id.—Id.—21,60.
Teobalda García.—Guarnicionera.—Id.—48.
Eusebio del Moral.—Barbería.—Id.—21,60.
Eloy Tomás Cifuentes.—Id.—Id.—21,60.
Lorenzo Muñoz.—Constructor de carros.—Id.—21,60.
Manuel Sánchez.—Carpintero.—Id.—21,60.
Eustaquio Alonso.—Corredor.—Id.—132.
Joaquín Esquides.—Carnes.—Vicálvaro.—48.
Asunción Buitrago.—Vinos.—Id.—46,80.
Joaquín Villa.—Id.—Id.—46,80.
Juan García.—Id.—Id.—46,80.
José Aguado.—Id.—Id.—46,80.
Manuel López.—Id.—Id.—46,80.
Ecequiel Rubio.—Id.—Id.—46,80.
Nicolás Suárez.—Id.—Id.—46,80.
Antonio Fernández.—Venta de leche.—Id.—40,80.
Julián Oreajada.—Id.—Id.—40,80.
Nicolás Carbonero.—Id.—Id.—40,80.
Matilde López.—Abacería.—Id.—30.
Julián Fernández.—Carbonería.—Idem.—24.
Antonio Fernández.—Carro.—Id.—9,60.
Juan de Dios Santiago.—Hornos.—Id.—72,80.
Francisco Romero.—Id.—Id.—72,80.
Isidra Fernández.—Id.—Id.—72,80.
Joaquín Aguirre.—Veterinario.—Id.—49,87.
José María Sembil.—Id.—Id.—49,87.
Francisco Diego.—Marmolista.—Idem.—48.
Manuel Fernández.—Id.—Id.—48.
Antonio Martín Vega.—Maestro albañil.—Id.—48.
Serapio López.—Carretero.—Id.—21,60.
Antonio Herrera.—Id.—Id.—21,60.
Zona de Colmenar Viejo.
José Contreras.—Carnes.—Colmenar Viejo.—62,40.
Marcos Colmenarejo.—Comestibles.—Idem.—62,40.
Eustasio Benedicto.—Bailes.—Id.—23,04.
Jesús Saavedra.—Farmacéutico.—Id.—115,50.
Germán López.—Abogado.—Id.—129,12.
José Aragonés.—Id.—Id.—129,12.
Ignacio Cruz.—Escribano.—Id.—71,39.
Victor Antonio Gómez.—Herrero.—Id.—28,80.
Inocente Aveleira.—Horno.—Id.—28,80.
Juan Martín.—Ropavejero.—Id.—7,20.
Emilia Carbó.—Velocípedos.—Chamar-tín.—240.
Cirilo González.—Taberna.—Id.—72.
Castmiro Jiménez.—Id.—Id.—72.
Jesús Muñoz.—Id.—Id.—72.
Miguel Muñoz.—Venta de leche.—Id.—64,80.
Miguel Rives.—Pescados.—Id.—36.
Juan Antorán.—Paja y cebada.—Id.—36.
Manuel Fernández.—Maestro Albañil.—Idem.—79,20.
José Espadich.—Barbero.—Id.—36.

Antonio E. Domínguez.—Id.—Idem.—36.
 Alvaro Vergara.—Id.—Id.—36.
 Julián Dávila.—Constructor de carros.—Idem.—36.
 Lorenzo Torremocha.—Instalador.—Idem.—36.
 Benito Franco.—Venta de pan.—Idem.—24.
 Atanasio Morales.—Taberna.—Fuencarral.—46,80.
 Félix Aguado.—Pescados.—Id.—24.
 Leandro Revilla.—Ultramarinos.—Gualix.—72.
 Godofredo López.—Farmacéutico.—Idem.—65,63.
 Faustino Martín.—Taberna.—Hoyo de Manzanares.—36.
 Pedro Cabañas.—Ultramarinos.—Miraflores.—72.
 Bienvenido Alonso.—Id.—Id.—72.
 Domingo Villegas.—Taberna.—Idem.—36.
 Martín Pancorbo.—Abacería.—Idem.—34.
 Julián González.—Id.—Id.—34.
 Valentín Mesa.—Horno y cilindro.—Idem.—56.
 Francisco Santiago.—Tejidos.—El Molinar.—137,40.
 Desiderio S. Miguel.—Barbero.—Idem.—16,80.
 Jesús de Hero Campo.—Vinos.—San Sebastián de los Reyes.—36.
 Manuel Frutos.—Tablajero.—Idem.—19,20.
 Juan Perdigüero.—Herrero.—Idem.—16,80.

Zona de Chinchón.

Antonia Navarro.—Venta de calzado.—Chinchón.—52,80.
 Enrique Pancorbo.—Abogado.—Idem.—156.
 Luis Martorell.—Id.—Id.—156.
 Luis Fernández.—Id.—Id.—156.
 Felicidad Martínez.—Pescados.—Idem.—15,60.
 Antonio Pérez.—Tejidos.—Aranjuez.—404,40.
 Andrés Cañete.—Droguería.—Idem.—316,80.
 Emilio Moratilla.—Sombrerería.—Idem.—198.
 Ramón Fernández.—Comestibles.—Idem.—109,20.
 Patricio Pastor.—Bollería.—Id.—50,40.
 Angel López.—Cantina.—Id.—43,80.
 Santos Rubio.—Barbero.—Id.—43,20.
 Pedro Fell.—Panadero.—Id.—43,20.
 Antonio Pérez.—Pintor de brocha.—Id.—43,20.
 Celestino Ortego.—Buñolería.—Id.—24.
 Lucio Navarro.—Id.—Id.—24.
 José Calvo.—Café y aguardientes.—Id.—9,60.
 Severiano González.—Id.—Id.—9,60.
 Tomás Pérez.—Confitería.—Id.—9,60.
 Rafael Díaz.—Verduras.—Id.—9,60.
 Joaquín Rodríguez.—Id.—Id.—9,60.
 Pedro Novillo.—Id.—Id.—9,60.
 Antonio Villaverde.—Id.—Id.—9,60.
 Federico Juquer.—Tejidos.—Arganda.—177,60.
 Presidente Círculo Agrícola.—Mesa de billar.—Id.—40,80.
 Gerardo García.—Fábrica de pan.—Id.—21.
 Bonifacio Roseras.—Ferretero.—Carabaña.—16,80.
 Francisco González.—Sastre.—Id.—16,80.
 Ramón Armengol.—Mercería.—Colmenar de Oreja.—120.

Vicente Adrua.—Abacería.—Id.—42.
 Mariano González.—Id.—Id.—42.
 Félix Hernández.—Id.—Id.—42.
 Miguel Gil.—Tablajero.—Id.—28,80.
 Benito Mata.—Fábrica de ladrillo.—Id.—72,80.
 Pedro Casero.—Hojalatero.—Idem.—28,80.
 Román García.—Morno.—Id.—28,80.
 Francisco Escribano.—Sombrero.—Id.—28,80.
 Teodoro Vicente.—Sastre.—Id.—28,80.
 Pablo González.—Abacero.—Villamanrique de Tajo.—24.
 José Bae.—Baratijas.—Villarejo de Salvanes.—21,60.

Zona de Getafe.

Luis Martín.—Carbonería.—Getafe.—28,80.
 José María Rodríguez.—Vinagre.—Idem.—28,80.
 Casino Unión Getafense.—Cinco mesas malpes.—Id.—33.
 José María Rodríguez.—Fábrica lejía.—Idem.—140.
 Luis Martorell.—Abogado.—Idem.—122,50.
 Julián Mendieta.—Id.—Id.—122,50.
 Mariano Santos.—Id.—Id.—122,50.
 Matías del Nido.—Id.—Id.—122,50.
 Marcelino Martín.—Zapatero.—Idem.—28,80.
 Alejandro Díez.—Id.—Id.—28,80.
 Gaspar Gutiérrez.—Id.—Id.—28,80.
 Nicomedes García.—Id.—Id.—28,80.
 Angel Redondo.—Id.—Id.—28,80.
 Hilario Pérez.—Id.—Id.—28,80.
 Francisco Villarreal.—Id.—Id.—28,80.
 Angel Barcia.—Buñolería.—Id.—15,60.
 Gregorio Díaz.—Carro.—Id.—14,40.
 Anselmo Vergara.—Id.—Id.—14,40.
 Mariano Chicote.—Posada.—Alcorcón.—24.
 Mariano Lobo.—Paquetería.—Batres.—72.
 Pedro Fernández.—Taberna.—Id.—36.
 Bernardo Lobo.—Lechería.—Id.—31,20.
 José Ramos.—Vinos.—Carabanchel Alto.—36.
 Isidro Páramo.—Tablajero.—Id.—19,20.
 Feliciano Muñoz.—Taberna.—Id.—19,20.
 Paula Ramos.—Id.—Id.—19,20.
 Antonio Gutiérrez.—Fábrica de pan.—Idem.—98.
 Manuel Moncada.—Herrero.—Id.—16,80.
 Gabriela Pereda.—Horno de bollos.—Idem.—16,80.
 Antonio Asensio.—Droguería.—Carabanchel Bajo.—158,40.
 Presentación Fernández.—Id.—Id.—158,40.
 Francisco Romero.—Carnes.—Id.—48.
 Francisco Corredor.—Vinos.—Id.—46,80.
 Tomás Moreno.—Id.—Id.—46,80.
 José Ruiz.—Vendedor leche.—Id.—40,80.
 Emilio Bautista Calvo.—Camisolines.—Idem.—40,80.
 Alejandro T. Mauquez.—Tablajero.—Idem.—24.
 Félix Tabuyo.—Id.—Id.—24.
 José Arenas.—Taberna.—Id.—24.
 Vicente Cerezo.—Id.—Id.—24.
 Francisco Escobar.—Id.—Id.—24.
 José Luna.—Taberna.—Id.—24.
 José Morcillo.—Aceite.—Id.—24.
 Juan Fernández.—Fábrica de ladrillo.—Idem.—72,80.
 Francisco Romero.—Abogado.—Id.—97,50.

Bibiano Mena.—Barbero.—Id.—21,60.
 Anastasio Carrero.—Carretero.—Id.—21,60.
 Melitón Naranjo.—Vinos.—Casarrubuelos.—38,40.
 Félix Pampa.—Zapatero.—Id.—16,80.
 Vicente Hernández.—Taberna.—Ciempozuelos.—46,80.
 José Ortiz San José.—Carro.—Id.—16,40.
 Mariano R. González.—Veterinario.—Idem.—47,50.
 Leoncio Díez.—Zapatero.—Id.—21,60.
 Luis Fernández.—Herrero.—Cubas.—16,80.
 Juan Hernández.—Vinos.—Fuencarral.—36.
 Mariano Martín.—Id.—Id.—36.
 Gregorio Hernández.—Taberna.—Idem.—36.
 Manuel Herrero.—Veterinario.—Idem.—42.
 Juan Martín.—Id.—Id.—42.
 Félix Castrejón.—Herrero.—Id.—16,80.
 Agustín Montero.—Horno.—Id.—16,80.
 Felipe Menasalvas.—Barbero.—Id.—16,80.
 Isidro Galiano.—Sastre.—Id.—16,80.
 Cipriano Carrillo.—Talabartero.—Id.—16,80.
 Pedro Luzón.—Zapatero.—Id.—16,80.
 Modesto Vidal.—Id.—Id.—16,80.
 Eustaquio Mingo.—Vinos.—Leganés.—46,80.
 Tomás Luzón.—Venta de leche.—Idem.—24.
 Florentino Marqués.—Zapatero.—Moraleja.—16,80.
 Sabino Aguado.—Parador.—Móstoles.—24.
 Antonio Franco.—Vinos.—Parla.—36.
 Pablo Jordán.—Id.—Pinto.—46,80.
 Mariano Crespo.—Leñas.—Id.—30.
 Vicente Alonso.—Café económico.—Torrejón de Velasco.—38,40.
 Bonifacio Martínez.—Barbero.—Id.—16,80.
 Pedro Parla.—Carretero.—Id.—16,80.
 Patricio López.—Zapatero.—Id.—16,80.
 Francisco Quesada.—Fábrica de gaseosas.—Valdemoro.—62,72.
 Julián Cid.—Talabartero.—Id.—33,60.
 Salvador Torrejón.—Pescados.—Id.—15,60.
 Jesús Ortega.—Frutas.—Id.—7,20.
 Angel Carrero.—Herrero.—Villaverde.—16,80.

Zona de Navalearnero.

Celedonio Regatero.—Especulador.—Aldea del Fresno.—62,40.
 Francisco Rodríguez.—Tablajero.—Villamanta.—19,20.
 Marcelino Delgado.—Barbero.—Villanueva de Perales.—20.
 Salvador Covarrubias.—Vinos.—Villaviciosa de Odón.—36.
 Atanasio Aguado.—Tablajero.—Id.—19,20.
 Julián García.—Barbero.—Id.—16,80.
 Zona de San Martín de Valdeiglesias.
 Justo Gómez.—Venta de café.—Villa del Prado.—7,20.
 Fulgencio Conde.—Buñuelos.—San Martín de Valdeiglesias.—15,60.

Zona de San Lorenzo.

Andrés Merino.—Ultramarinos.—Collado Villalba.—72.
 Pedro Sanz.—Diligencia.—Id.—103,75.
 Andrés Merino.—Fábrica ladrillo.—Id.—9,40.
 José Silva.—Barbero.—Id.—16,80.
 Ignacio Leco.—Carpintero.—Id.—16,80.
 Víctor Gómez.—Herrero.—Id.—16,80.

Felipe Rodríguez.—Vinos.—Navalagamella.—36.
 Francisco González.—Cazador.—Id.—15,60.
 Julián Mugarra.—Barbero.—Valdemorillo.—24.
 Zona de Torrelaguna.
 Manuel Ramírez.—Taberna.—Navarredonda.—28,40.
 En virtud de lo establecido en el art. 159 del mencionado reglamento de la contribución industrial, los industriales que aparecen en esta relación quedan dados de baja en matrícula y no podrán ejercer de nuevo su industria sin satisfacer el importe de las cuotas y recargos que adeuden, en consonancia con lo dispuesto en el art. 180 del mismo.
 Madrid, 23 de Junio de 1916.
 El Administrador,
 Luis González.
 (Núm. 2.528.)

Ayuntamientos

HUMANES DE MADRID

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Humanes de Madrid, 10 de Junio de 1916.
 El Alcalde,
 Angel H. Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en autos de demanda de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de Martín Fernández, como esposo de Florentina Pérez Hernanz, contra Don Joaquín Fernández Moreno y otros, representado el demandante, en concepto de pobre, por el procurador Don Juan Francisco Villalvilla, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, a virtud de escrito del actor se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Torres.

Alcalá de Henares, veintitrés Junio de mil novecientos diez y seis.

Por presentado el anterior escrito del Procurador Villalvilla, fecha diez y siete del actual, que se unirá a los autos a que se refiere, se tiene por acusada la rebeldía y por contestada la demanda respecto de los dueños, tenedores o poseedores ausentes o desconocidos de las fincas que se detallan en el escrito de cuatro de Diciembre próximo pasado, y hecha saber esta providencia en igual forma que los emplazamientos a aquéllos, seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurrían en los Estrados del Juzgado.

Lo mandó firma S. S., doy fe.—M. Torres.—Ante mí: Roque Romeo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Alcalá de Henares, a veintitrés de Junio de mil novecientos diez y seis.

Miguel Torres.

D. S. O.,
 Roque Romeo.

(Núm. 2.543.)

(C.—109.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Junio de 1916

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
Gobierno civil.							
3				30		16	
Circular a los Ayuntamientos sobre las existencias de trigo aforado.	132	de desviación de la Real atequia del Jarama. . .	144	Sesión de 23 de Febrero de 1916 (continuación). . .	155	Idem íd. dos depósitos a nombre de D. Manuel López Prado.	143
3		17				26	
Recurso de alzada formulado por el Alcalde de Madrid sobre la expedición de certificaciones relacionadas con la Deuda de sisas . . .	132	Idem íd. íd. en el de San Martín de la Vega. . . .	144	Ayuntamiento de Madrid.		Idem íd. de un depósito constituido por D. Casto de Obieta.	151
3		17		13		Sección administrativa de Primera enseñanza.	
Anuncia haberse concedido el Exequátur a D. Manuel Méndez, Cónsul de Rusia en esta Corte.	132	Recurso interpuesto en nombre de los señores Tuero y Cifuentes sobre una expropiación de terrenos. . .	144	Presupuesto de gastos para el corriente mes.	140	1	
3		17		15		Propuesta para la provisión de quince plazas vacantes de Maestros	130
Relación de expropiaciones de fincas en el término municipal de Colmenar Viejo . . .	132	Referente a la aférición periódica anual de pesas y medidas	144	Idem íd. (Secretaría-Ensanche).	142	1	
5		28		22		Escalafón provisional de Maestras por aumento gradual de sueldo	130
Recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Madrid sobre el recurso entablado por el Patronato de la Fundación Aguirre, en Guenca.	133	Relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Móstoles por construcción de una carretera.	153	Sobre reclamaciones de créditos pendientes de cobro por suministros hechos al Asilo de Nuestra Señora de la Patoma.	148	2	
5		30		28		Idem íd. (continuación) . . .	131
Relación de operaciones facultativas que se practicarán por el personal del distrito minero de Madrid en las fechas que indica. . . .	133	Idem íd. íd. del de Arroyomolinos por ídem.	155	Exposición del expediente para exceptuar del arbitrio sobre caballerías a los dueños de camiones o furgones de sangre y motor.	153	3	
12		30		30		Idem íd. (continuación) . . .	132
Anunciando el depósito en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante de varios objetos no recogidos por sus dueños.	139	Sobre la comprobación periódica anual de pesas y medidas	155	Provisión de dos vacantes en la Junta municipal de asociados.	155	5	
13		30		Dirección general de Contribuciones.		Idem íd. (continuación) . . .	133
Igual al anterior.	140	Solicitud por el Ayuntamiento de Colmenarejo de declaración de utilidad pública de un camino vecinal. . .	155	12		6	
14		1		Referente a las declaraciones individuales a que se refiere el reglamento de la contribución industrial y de comercio y las patentes de los Médicos.	139	Idem íd. (conclusión)	134
Circular a los Ayuntamientos para que remitan las cuentas documentadas del presupuesto del año anterior. . .	141	Deputacion provincial.		30		7	
15		1		Relación de los industriales declarados fallidos.	155	Idem íd. (conclusión)	135
Relación de operaciones facultativas que se practicarán por el personal del distrito minero de Madrid en las fechas que indica. . . .	142	Sesión de 10 de Diciembre de 1915 (continuación). . .	130	Tesorería de Hacienda.		9	
17		2		1		Nombrando Maestros interinos a los señores Sánchez Gallego, Guillén Ariza, Martín Peña y Doña Guadalupe Yagüe.	137
Solicitud de Don Manuel Castañera Esteban pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de hierro	144	Idem 10 ídem (conclusión) . . .	131	Declarando incursos en el primer grado de apremio a los contribuyentes de la zona 1.ª	130	9	
17		5		3		Idem íd. a Doña Elvira Hernández	137
Declara la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Ciempozuelos para obras		Idem 13 Noviembre	133	Idem íd. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª	132	14	
		9		15		Idem Maestros a los señores Del Cerro, Santos y Juan . . .	141
		Idem 13 Diciembre.	137	Idem íd. Timbre.	142	14	
		10		15		Idem íd. suplente a Don Cipriano Ladislao, e interino a Don Julio Page.	141
		Idem 13 ídem (conclusión) . . .	138	15		20	
		14		Circulares a varios Ayuntamientos para la remisión de la cuenta de cédulas personales de 1915.	142	Idem íd. interino a Don Manuel Méndez	146
		Idem 24 ídem	141	27		21	
		Idem 24 ídem (conclusión) . . .	142	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas de Colmenar, Chinchón, Getafe y Torreleguana.	152	Idem íd. a Don Rafael Santana.	147
		15		29		Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.	
		Idem 8 Enero 1916.	143	Idem íd. 4.ª	154	9	
		17		Dirección general del Tesoro público.		Recurso interpuesto en nombre del Ayuntamiento de Madrid sobre rectificación de la cédula personal de Don Antonio Rodríguez Martínez	137
		Idem 8 ídem (conclusión).	144	12		21	
		19		Anula el resguardo de un depósito a nombre de Don Luciano de Villote.	139	Tenencia de Alcaldía del distrito Inclusa.	
		Idem 15 ídem	145			Expediente de exención de servicio militar de su hijo Manuel Rodríguez	
		20					
		Idem 15 ídem (conclusión) . . .	146				
		21					
		Idem 19 ídem.	147				
		22					
		Idem 19 ídem (conclusión). . . .	148				
		23					
		Idem 24 ídem y 9 Febrero 1916.	149				
		24					
		Idem 9 ídem (conclusión).	150				
		26					
		Idem 23 ídem.	151				
		27					
		Idem 23 ídem (continuación).	152				
		28					
		Idem 23 ídem (continuación).	153				
		28					
		Fija los precios a que han de abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.	153				

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
Capitanía general de la primera región.		mio a deudores al Pósito de Colmenar Viejo 143		14	Idem íd. Dehesa Boyal. 141	Ministerio de la Gobernación.	
19	Anuncia la vacante de una plaza de Llaverero en las Prisiones Militares 145	4.ª División Hidrológico Forestal.		Dirección general de la Deuda.		10	Sobre los créditos de las fundaciones benéficas contra el Estado 138
Dirección general de Seguridad.		14	Relación de licencias de caza expedidas en el mes de Mayo pasado 141	12	Referente al extravío de varios cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, comprendidos en facturas 29 y 23 de la Intervención de Hacienda de Zaragoza. 139	Oficina de Alcaldía del distrito de Palacio.	
17	Relación de licencias de uso de armas expedidas en el mes de Mayo de 1916 144	Distrito forestal de Madrid		Ayuntamiento de Aranjuez.		6	Expediente de exención del servicio militar del mozo Santos López Caldeiro. 134
Sección de Pósitos.		12	Referente al deslinde del monte Cuartel del Norte. 139	12	Presupuesto de gastos para Junio de 1916. 139		
16	Declarando incursos en apre-	13	Idem íd. Dehesa Majafrades. 140				

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15

Índice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Junio de 1916

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
19	Anuncia la vacante de una plaza de Llaverero en las Prisiones Militares 145	14	Idem íd. Dehesa Boyal. 141	10	Sobre los créditos de las fundaciones benéficas contra el Estado 138	6	Expediente de exención del servicio militar del mozo Santos López Caldeiro. 134
17	Relación de licencias de uso de armas expedidas en el mes de Mayo de 1916 144	12	Referente al extravío de varios cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, comprendidos en facturas 29 y 23 de la Intervención de Hacienda de Zaragoza. 139	12	Presupuesto de gastos para Junio de 1916. 139		
16	Declarando incursos en apre-	13	Idem íd. Dehesa Majafrades. 140				

Presidente...
 billar.—Id.—
 Gerardo G
 —21.
 Bonifacio Ru
 baña.—16,80.
 Francisco Gon
 16,80.
 Ramón Armen
 nar de Oreja.—17